

## EDICTO

Por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquejida, de fecha 10 de abril del año actual, se aprobó el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

**- Padrón colectivo del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al presente ejercicio de 2017.**

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas Municipales. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en el mencionado padrón, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

\*Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

\*Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o en el plazo de seis meses desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

\*Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que la cobranza en periodo voluntario se realizará entre el 18 de abril y el 20 de junio de 2017, ambos inclusive.

De los recibos no domiciliados será emitido un documento de ingreso, con el que deberán acudir a su entidad bancaria para hacer efectivo el pago.

Dado que la notificación se efectúa mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se entiende hecha aunque el contribuyente no reciba los documentos de ingreso que se remiten por correo, por lo que si no tiene domiciliado el pago y no recibe tales documentos podrá obtener un duplicado de los mismos en las oficinas bancarias colaboradoras.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio.

En Villaquejida a 11 de abril de 2017.

El Alcalde

Fdo.: Félix José M<sup>º</sup> Amezcua Zapatero